

## Sobre la aplicación de "mejora de empleo" al personal inscrito en Bolsas de Empleo temporal de la CM

*La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, reunida el jueves, 17 de noviembre 2022, ha concluido interpretar y aplicar el Acuerdo General de Mejora de Empleo para ofertar contratos a tiempo completo a los inscritos en Bolsas de Empleo temporal de la CM que hubieran señalado, en el momento de su inscripción, las opciones de jornada a tiempo completo y parcial.*

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicitaba en [la reunión de la Comisión Paritaria de septiembre de 2022](#), la modificación puntual del Acuerdo de la Comisión Paritaria de 4 de octubre de 2000, sobre Mejora de Empleo, al objeto de que resulte de aplicación a las personas integradas en la Bolsa de trabajo de Auxiliar de Control e Información que voluntariamente señalaron la opción de contratación en jornada a tiempo parcial. Nuestro planteamiento, que [puedes consultar aquí](#), en principio, era compartido por la Administración, comprometiéndose a intentar resolver la situación.



Tras varios meses de reivindicaciones y debate, atendiendo la propuesta de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, la Comisión Paritaria ha concluido que es posible interpretar y **aplicar el Acuerdo General de Mejora de Empleo y ofertarles contratos a tiempo completo, a los aspirantes de las Bolsas de trabajo del Grupo V** y singularmente a la Categoría de **Auxiliar de Control e Información**, sin necesidad de modificación alguna, a las personas **con contrato a tiempo parcial que en su momento señalaran las dos opciones (tiempo completo y parcial)** y, por tanto, se encuentran en las dos listas y soliciten la mejora de empleo; exceptuando los contratos de relevo, por las características específicas de la situación.

Lo anterior **no es posible aplicarlo a quien únicamente solicitó pertenecer a la Bolsa de trabajo temporal a tiempo parcial**, ya que exigiría la modificación de las bases generales, y en vista de que la convocatoria para las categorías del Grupo V ya están publicadas, es más eficaz esperar a su resolución y a que empiecen a funcionar las Bolsas Abiertas y Permanentes. Por otro lado, insiste la Administración en que, tanto administrativa como jurídicamente, es más viable esperar a su culminación.

Para conocer el resto de [asuntos tratados en la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, del jueves, 17 de noviembre 2022](#), pincha aquí.